



# Información de Ventas al Aire Libre

Planning

Centro de Servicios de Desarrollo de la Ciudad y el Condado de Durham

101 City Hall Plaza, Durham, NC 27701 | <https://dsc.durhamnc.gov> | 919-560-4137

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

---

Las ventas al aire libre son una amplia categoría de actividades comerciales que incluyen ventas de garaje o patio, camiones de comida, carritos de mano, y puestos con mesas y/o tiendas de campaña. Algunas ventas al aire libre están permitidas en las vías públicas, y otras en propiedad privada. Cada uno de estos tipos de ventas al aire libre tiene su propio conjunto de reglas.

## 2. CAMIONES DE COMIDA

---

Los camiones de comida pueden operar tanto en las vías públicas como en la propiedad privada, en distritos de zonificación comerciales y de diseño, siguiendo las reglas a continuación. Además, el Departamento de Salud del Condado de Durham tiene requisitos y requiere una aplicación separada (consulte la sección 10 para obtener información de contacto).

Los camiones de comida pueden operar **sin ningún permiso** o aprobación cuando:

- a. El camión está ubicado en un sitio de construcción; o
- b. El camión está ubicado en el distrito de diseño del centro de la ciudad (“downtown”); o
- c. El camión se encuentra en otro lugar, pero hay solo un camión en la parcela a la vez, y no está allí por más de cuatro horas al día.

Los camiones de comida deben obtener un **Permiso de Uso Temporal** (válido por hasta 90 días en un año determinado) cuando:

- a. Hay más de un camión de comida en una parcela a la vez; y/o
- b. El camión permanece en la misma parcela por más de cuatro horas al día.

Los camiones de comida deben completar un **Registro de Vendedor Ambulante** cuando van a estar en el derecho de paso público, como en el estacionamiento en la calle o en los espacios de carga. Las siguientes reglas adicionales se aplican en estas situaciones:

- a. Un camión solo puede ocupar un espacio de estacionamiento en la calle;
- b. Se deben pagar las tarifas de parquímetros aplicables y se aplican límites de tiempo;
- c. No se permiten asientos (mesas y sillas) para los clientes;
- d. Contenedores para basura y reciclaje se deben proporcionar a menos de 15 pies del camión;
- e. Se permiten toldos unidos al camión, pero se prohíben las tiendas de campaña;
- f. Se debe mantener el acceso hacia y desde la calle y las entradas de automóviles;
- g. Se debe mantener un mínimo de cuatro pies de espacio libre (cinco pies en el centro de la ciudad) en la acera para los peatones;
- h. No se permite que los camiones se ubiquen a menos de 50 pies de la entrada de un restaurante o área de comedor al aire libre (cuando el restaurante está abierto) sin el permiso del restaurante;
- i. No se permite que los camiones se ubiquen a menos de 20 pies de las entradas o salidas del banco;
- j. No se permite que los camiones se ubiquen a menos de 10 pies de las intersecciones de calles, cruces peatonales, paradas de autobuses, paradas de taxis, entradas y salidas de edificios, estaciones de bomberos, estaciones de policía e hidrantes;

- k. No se permite que los camiones se ubiquen dentro de un área de 10 pies por 40 pies comenzando en cualquier señal de parada de autobús (ver diagrama); y
- l. Solo se permite un letrero/rótulo móvil e independiente, no mayor de 2½ pies por 4 pies.

### 3. CARRITOS DE MANO

Los carritos de mano pueden operar tanto en las vías públicas como en propiedad privada, en distritos de zonificación comerciales y de diseño, siguiendo las reglas a continuación. Además, el Departamento de Salud del Condado de Durham tiene requisitos y requiere una aplicación separada (consulte la sección 10 para obtener información de contacto).

Los carritos de mano pueden operar **sin ningún permiso** o aprobación cuando:

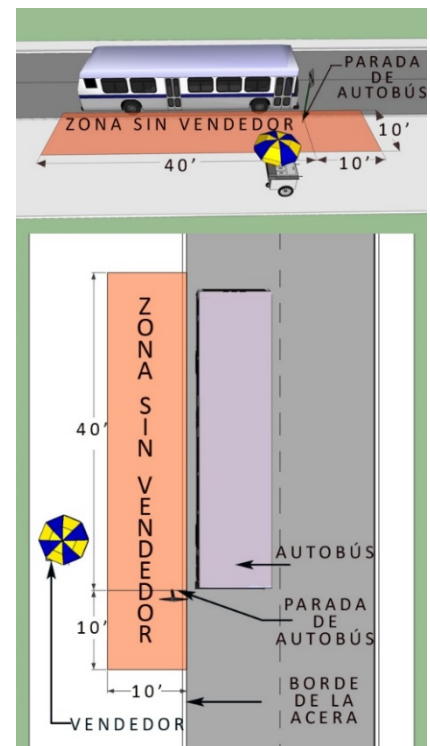
- a. El carrito está ubicado en un sitio de construcción.; o
- b. El carrito está ubicado en el distrito de diseño del centro de la ciudad (“downtown”); o
- c. El carrito está ubicado en otro lugar, pero hay solo un carrito en la parcela a la vez, y no está allí por más de cuatro horas al día.

Las carretillas deben obtener un **Permiso de Uso Temporal** (válido por hasta 90 días en un año determinado) cuando:

- a. Hay más de un carrito en una parcela a la vez; y/o
- b. El carrito permanece en la misma parcela por más de cuatro horas al día.

Los carritos deben completar un **Registro de Vendedor Ambulante** cuando van a estar en las vías públicas, en una acera. Las siguientes reglas adicionales se aplican en estas situaciones:

- a. No se permiten asientos (mesas y sillas) para los clientes;
- b. Contenedores para basura y reciclaje se deben proporcionar a menos de 15 pies de la carretilla;
- c. Se permiten sombrillas conectadas al carrito, pero se prohíben las tiendas de campaña;
- d. Se debe mantener el acceso hacia y desde la calle y las entradas de automóviles;
- e. Se debe mantener un mínimo de cuatro pies de espacio libre (cinco pies en el centro de la ciudad) en la acera para los peatones;
- f. No se permite ubicar los carritos a menos de 10 pies de otros carritos;
- g. No se permite que los carritos se ubiquen a menos de 50 pies de la entrada de un restaurante o área de comedor al aire libre (cuando el restaurante está abierto) sin el permiso del restaurante;
- h. No se permite que los carritos se ubiquen a menos de 20 pies de las entradas o salidas del banco;
- i. No se permite que los carritos se ubiquen a menos de 10 pies de las intersecciones de calles, cruces peatonales, paradas de autobuses, paradas de taxis, entradas y salidas de edificios, estaciones de bomberos, estaciones de policía e hidrantes;
- j. No se permite que los carritos se ubiquen dentro de un área de 10 pies por 40 pies comenzando en cualquier señal de parada de autobús (ver diagrama); y
- k. Solo se permite un letrero/rótulo móvil e independiente, no mayor de 2½ pies por 4 pies.



#### 4. OTROS TIPOS DE VENDEDORES MÓVILES

---

A otros tipos de vendedores móviles se les permite operar tanto en las vías públicas como en la propiedad privada, en distritos de zonificación comerciales y de diseño, siguiendo las reglas a continuación. Además, el Departamento de Salud del Condado de Durham tiene requisitos y requiere una aplicación separada (consulte la sección 10 para obtener información de contacto).

Los vendedores móviles pueden operar **sin ningún permiso** o aprobación cuando:

- a. Hay solo un vendedor móvil en la parcela a la vez;
- b. El vendedor móvil está allí durante no más de cuatro horas al día (esto no se aplica a los que venden productos de cosecha propia); y
- c. El área de ventas al aire libre no puede tener más de 400 pies cuadrados de espacio.

Los vendedores móviles deben obtener un **Permiso de Uso Temporal** (válido por hasta 90 días en un año determinado) cuando:

- a. El vendedor móvil permanece en la misma parcela por más de cuatro horas al día; y/o
- b. Hay más de un vendedor móvil en una parcela a la vez (como un mercado al aire libre de temporada);

Se requiere un **Plan de Terreno** para los mercados al aire libre que operan durante todo el año en mismo sitio. Se recomienda consultar con el personal del Departamento de Planificación para determinar los requisitos aplicables.

#### 5. MERCADO DE AGRICULTORES

---

Los mercados de agricultores están permitidos en cualquier distrito de zonificación que no son residenciales y en distritos residenciales solo cuando se ubican en propiedades utilizadas para educación, lugares de culto, parques, servicio comunitario o servicios gubernamentales. Los mercados de agricultores se pueden permitir con una de las siguientes aprobaciones.

Un **Permiso de Uso Temporal** se usa para los mercados de agricultores donde no se propone construir edificios o estacionamientos. En este caso, el permiso es válido por un año y tiene los siguientes requisitos:

- a. Un gerente debe estar presente en todo momento en que el mercado esté abierto;
- b. Los vendedores deben producir los artículos vendidos, que se limitan a comida, bebidas, productos agrícolas y / o productos agrícolas de valor agregado;
- c. Se deben proporcionar contenedores para basura y reciclaje y la propiedad debe estar limpia cuando el mercado no está funcionando;
- d. Los mercados pueden estar abiertos un máximo de 5 horas por día, entre las 7:00 a.m. y las 9:00 p.m. (se permite una hora y media antes y después para configurar y desmontar);
- e. Los mercados solo pueden estar abiertos dos días por semana; Se permite un día adicional por semana (o alternativamente 2 horas por día) tres veces al año para días de fiesta o eventos especiales;
- f. Se permite un letrero temporal por cada frente de calle y no requiere un permiso de letrero; el letrero no puede ser más grande de 24 pies cuadrados y solo puede mostrarse durante las horas de operación; y
- g. El estacionamiento del mercado al aire libre debe de tener la cantidad de espacios especificada por la sección 10.3.1B de la Ordenanza Unificada de Desarrollo.

Se requiere un **Plan de Terreno** para los mercados de agricultores donde se van a construir edificios o estacionamientos. Se recomienda consultar con el personal del Departamento de Planificación para determinar los requisitos aplicables.

## **6. VENTAS DE ARBOLES DE NAVIDAD**

---

Se permite vender árboles de Navidad **sin ningún permiso** o aprobación en distritos de zonificación que no son residenciales. En distritos residenciales se requiere un **Permiso de Uso Temporal**. Este tipo de ventas están limitados a 60 días de operación.

## **7. VENTAS DE GARAJE O PATIO**

---

Las ventas de garaje o patio están permitidas en los distritos de zonificación residenciales, **sin ningún permiso** o aprobación siguiendo las reglas a continuación.

- a. Las ventas solo pueden ocurrir durante el día;
- b. Las ventas solo pueden durar dos días consecutivos; y
- c. Cada propiedad puede tener solo una venta cada tres meses.

Las ventas que no cumplen con los requisitos están permitidas con un **Permiso de Uso Temporal**.

## **8. VENTAS AL AIRE LIBRE PARA EMPRESAS EN EDIFICIOS**

---

Las empresas pueden exhibir productos para la venta fuera de su edificio mediante la aprobación de un **Plan de Terreno**, siguiendo las reglas a continuación:

- a. Los productos solo pueden estar al aire libre durante las horas que el negocio está abierto;
- b. El área de productos debe estar al menos a cinco pies de distancia de cualquier entrada pública;
- c. El área de productos no puede ocupar más del 50% de la fachada del edificio;
- d. No se permite bloquear las aceras o áreas de estacionamiento; y
- e. No se permite poner productos a la venta en el derecho de paso público, excepto en el centro de la ciudad ("downtown").

Para los negocios agrícolas, solo se aplican las reglas 4 y 5 anteriores, y no se requiere un Plan de Terreno.

## **9. RECURSOS PARA CONTACTAR**

---

### **Para Registros de Vendedor Ambulante, Permisos de Uso Temporal, o Planes de Terreno:**

Centro de Servicios de Desarrollo  
Departamento de Planificación de la Ciudad y el Condado de Durham  
101 City Hall Plaza, Durham, NC 27701  
919.560.4137 o [https://dsc.mojohelpdesk.com/login/create\\_request#/ticket-form/32468](https://dsc.mojohelpdesk.com/login/create_request#/ticket-form/32468)

### **Para inspecciones de preparación de comida e inspecciones de camiones de comida y carretillas:**

Departamento de Salud del Condado de Durham  
División de Salud Ambiental  
414 E. Main Street, Durham, NC 27701  
919.560.7800 o <https://www.dcopublichealth.org/services/environmental-health/forms-applications>

### **Para aprobación para la preparación de comida en el hogar (como productos horneados y conservas):**

Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Carolina del Norte  
División de Protección de Comida y Drogas

4000 Reedy Creek Road, Raleigh, NC 27607  
919.733.7366 o <http://www.ncagr.gov/fooddrug/index.htm>